



**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL**  
**MUNICIPAL**

Expediente N° 500014003002 2023 00939 00

Villavicencio, quince (15) de febrero de 2024.

Revisado el expediente, el Despacho advierte que en diligencia del pasado 7 de febrero hogaño se realizaron una serie de observaciones al primer intento de notificación a los convocados, como que (i) no se adjuntaron las evidencias a que alude el artículo 8° de la Ley 2213 del 2022, y que (ii) el mensaje de datos remitido inicialmente a los convocados **no se acompañó la solicitud de interrogatorio extraproceso**, razón por la que se dispuso fijar una nueva fecha y que se enterara a los convocados sobre la misma en debida forma, para lo cual ordenó llevar a cabo la notificación de los mismos, esta vez, remitiéndose (i) la petición de interrogatorio extraproceso, (ii) el auto que le dio trámite a la misma, que data de 22 de enero del 2024, y (iii) el acta de dicha audiencia, donde constaba la nueva fecha.

Posteriormente, en diligencia del 14 de febrero del corriente año, se verificaron las diligencias de noticiamiento, oportunidad en que se advirtió que no se había acompañado del proveído emitido el pasado 22 de enero, pero se tuvo en cuenta que el mismo había sido enviado con anterioridad, a pesar que tal envío había sido descartado, precisamente, porque no se anexó la solicitud de interrogatorio extraproceso; lo cual llevó a conferir el término de 3 días a los convocados para justificar su inasistencia y se señaló el día 26 de febrero para llevar a cabo nuevamente la diligencia.

En ese orden de ideas, el Despacho advierte que no debió procederse en tal sentido, sino que se debió insistirse en la notificación adecuada de los convocados, pues el primer acto de notificación no fue acompañado de la solicitud de interrogatorio extraproceso, y el segundo no llevaba consigo el auto de 22 de enero, que dio trámite a la misma; por lo que se ordena a la parte convocante que proceda a surtir la correcta notificación de los convocados, para lo cual deberá remitir (i) la solicitud de interrogatorio

extraproceso, (ii) el auto calendado de 22 de enero del 2024, (iii) las actas de 7 y 14 de febrero del mismo año, y (iv) el presente proveído.

Finalmente, para efectos de que el presente proveído quede debidamente ejecutoriado y se remita la notificación oportunamente, el Despacho fija como nueva fecha para llevar a cabo el interrogatorio de los convocados Pablo Emilio Gaitán Ariza, en su calidad de citado y de representante legal de Eimec S.A.S. y de Edwin Fernando Peñaranda Avellaneda, el día **28 de febrero del 2024, a las 9 a.m.**

**Notifíquese,**

*Firmado electrónicamente*

**Diego Alexander Moreno Corredor**

Juez

Firmado Por:

**Diego Alexander Moreno Corredor**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 002**

**Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db179e748f71694bf9b71116b93727e7a4a0430be9bfd6156719da9ed5f2213**

Documento generado en 15/02/2024 08:23:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**